



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL
MENDOZA**

ACORDADA N° 29.126

Mendoza, 08 FEB 2019

VISTO:

La Ley N° 9.120, que sanciona el Código Procesal de Familia y Violencia Familiar de la Provincia de Mendoza, y la Acordada 29.076 que instruye a la Secretaria de Gestión y Control a realizar y coordinar el cambio de modelo de oficina judicial al tipo asociada en forma escalonada en el fuero de familia, y

CONSIDERANDO:

Que la Suprema Corte de Justicia continua avanzando en la generalización del nuevo modelo de oficina judicial, el cual implica una nueva gestión y funcionamiento de los tribunales.

Que en este sentido, en la actualidad ya se encuentra funcionando en la Segunda Circunscripción el Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil.

Que a la fecha se han demostrado mejoras sustantivas en cuanto a la reducción de tiempos procesales, aumento en la tasa de resolución y disminución de la tasa de congestión.

Que este modelo de gestión judicial es ágil, flexible y eficiente, y permite la incorporación de nuevos jueces, el seguimiento permanente de la gestión, basado en la división de la tarea administrativa y jurisdiccional, a fin de optimizar los recursos, aplicar técnicas de mejora continua, evaluar el desempeño de los procesos de trabajo.

Que resulta necesario continuar profundizando en el modelo de juzgado pluripersonal, a fin de obtener una gestión eficaz de las tareas y recursos de los Tribunales; y avanzar hacia la oralidad en pos del mejoramiento continuo del modelo de gestión procesal dispuesto.

Que lo anteriormente expuesto motiva extender el modelo pluripersonal de gestión judicial asociada al fuero de familia de la Segunda Circunscripción Judicial.

Que para ello se han mantenido reuniones con el señor Delegado Administrativo de esta Suprema Corte, los señores magistrados integrantes del fuero para su incorporación en este Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia; compuesto del Primero y Segundo Juzgados de Familia.

Que el traslado e implementación del Tribunal de Gestión Asociada de Familia, se realizará con la colaboración de la Secretaría de Gestión y Control.

Por lo expuesto, y en uso de las facultes establecidas en el art. 144 inc. 1 de la constitución de la Provincia de Mendoza y la ley 4969, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia en uso de sus atribuciones y facultades

RESUELVE:

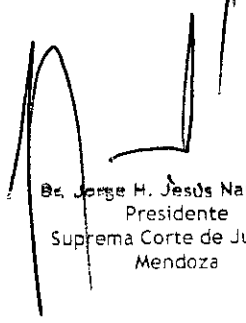
- I. Créase el Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial, el cual estará conformado por los juzgados Primero y Segundo Juzgados de Familia con competencia en el Departamento de San Rafael en los términos establecidos para los juzgados de familia que lo conforman.
- II. Disponer que el Dr. Marcos Nicolás Tosetto DNI 32.427.444, se desempeñe como Secretario de Gestión ad-hoc del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial.
- III. Disponer que el Tribunal de Gestión Asociada de Familia estará integrado con la actual planta de personal intertanto se realiza el seguimiento del Código Procesal de Familia y Violencia Familiar.
- IV. Disponer que el Sr. Secretario de Gestión del Tribunal organice las tareas con las áreas técnicas necesarias que permitan dar cumplimiento efectivo de la presente.
- V. Establecer que la Dirección de Informática efectue, de ser necesario, adecuaciones en los sistemas informáticos y provea del equipamiento para la implementación de la nueva normativa procesal.
- VI. Encomendar a la Dirección de Informática para que conjuntamente con las áreas técnicas definan el sistema de sorteo de la Secretaría Tutelar del mencionado Tribunal.
- VII. Ordenar que los Juzgados que integran el Tribunal de Gestión Asociada de Familia, de la Segunda Circunscripción Judicial, realicen el archivo de todos aquellos expedientes y documentación que estén en condiciones para ello.
- VIII. Encomendar a la Delegación Administrativa, Administración General y la Dirección de Informática que, a través de sus dependencias, provean los recursos humanos y materiales necesarios para su cumplimiento.
- IX. Invitar al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar a adherir al presente acuerdo a fin de la completa conformación de la nueva unidad jurisdiccional.

REGISTRESE. COMUNIQUESE. NOTIFIQUESE.-

CQ/cac


DALMIRO GARAY CUELLO
MINISTRO
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

Dr. OMAR PALERMO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza


Be. Jorge H. Jesús Nanclares
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Mendoza